

RESOLUCIÓN N° 166/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024, ID N° 441820, OBJETO DE GASTO 244, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 27 de mayo del 2024.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, ID N° 441820, Objeto de Gasto 244, "**Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos**",

CONSIDERAN

Que la Ley N° 7021/22 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece:

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Artículo 37.- Licitación de Menor Cuantía.

La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público.
- b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.
- c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.
- e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al Artículo 27 de la presente Ley.

Que, por resolución del rectorado N° 110/2024, de fecha 02 de abril del 2024, se ha aprobado y autorizado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "**Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos**".

Que, en el término legal, siendo la primera convocatoria se ha presentado un oferente:

1.- Venancio Cantero Chaparro.



...../IIII/.....

RESOLUCIÓN N° 166/2024

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, ID N° 441820, Rubro 200, “**Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos**”, a la empresa: **Venancio Cantero Chaparro, con RUC N° 3.615.106-8**, por un monto mínimo de guaraníes quince millones quinientos ochenta mil (Gs. 15.580.000.-), y por un monto máximo de guaraníes treinta y un millones ciento sesenta mil (Gs. 31.160.000.-)

Que la Auditoría Interna Institucional ha presentado el informe N° 01/24 en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que a su parecer se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones”, para este tipo de llamado.*

Que la Ley N° 7021/22 de “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: **Artículo 59.- Administrador del contrato.** *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que conforme a la disposición precedente, el rectorado designa al funcionario **Lic. Daniel Cortaza Adorno**, com C.I. N° 4.337.785 “Jefe de de Servicios Grales” como Administrador de Contrato en el presente llamado.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”: **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, ID N° 441820, Objeto de Gasto 244, “**Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos**”, a la empresa: **Venancio Cantero Chaparro, con RUC N° 3.615.106-8**: por un monto mínimo de guaraníes quince millones quinientos ochenta mil (Gs. 15.580.000.-), y por un monto máximo de guaraníes treinta y un millones ciento sesenta mil (Gs. 31.160.000.-) por tratarse de un contrato abierto y porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, siendo el total de la presente adjudicación **Gs. 31.160.000.-**, conforme al siguiente detalle:

Nro. de	Código Catálogo	Descripción	VENANCIO CANTERO CHAPARRO					
			Unidad de medida	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	78180101-006	Juego de pastillas delantera	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	691.832	691.832	procedencia:
2	78180101-006	Discos de Frenos delant.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	844.718	844.718	procedencia:
3	78180101-006	Juego de rep. De mordasa	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	298.550	298.550	procedencia:
4	78180101-006	Cilindros de frenos tras.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	434.760	434.760	procedencia:
5	78180101-006	Zapatas de frenos tras.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	556.864	556.864	procedencia:
6	78180101-006	Fluido de freno	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.100	38.100	procedencia:
7	78180101-006	Caños flexibles de frenos	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	416.978	416.978	procedencia:
8	80111613-9999	Mano de Obra por hora mantenimiento y reparación de frenos	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	114.557	114.557	procedencia:
9	78180101-014	Pistones	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	634.485	634.485	procedencia:
10	78180101-014	Jgo. De Aros	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.775	762.775	procedencia:



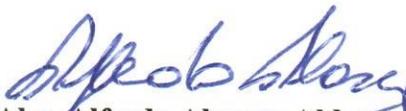
RESOLUCIÓN N° 166/2024 (Hoja N° 2)

Nro. de	Código Catálogo	Descripción	Unidad de	VENANCIO CANTERO CHAPARRO				
				OFERENTE N° 1				
				Cant	Monto	Unitario	Precio Total	Caracteristic
11	78180101-014	Juego de Juntas	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.193.147	1.193.147	procedencia:
12	78180101-014	Jgo. De casquillos de biela	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	224.839	224.839	procedencia:
13	78180101-014	Jgo. De casquillos de Bancada	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	273.523	273.523	procedencia:
14	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	108.360	108.360	procedencia:
15	78180101-014	Valvulas de Escape	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	116.291	116.291	procedencia:
16	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	335.260	335.260	procedencia:
17	78180101-014	arbol de Levas Adm.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.895.892	1.895.892	procedencia:
18	78180101-014	Bielas	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.269.440	1.269.440	procedencia:
19	78180101-014	arbol de levas de Esc.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.889.625	1.889.625	procedencia:
20	78180101-014	Junta de multiple de adm.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	67.660	67.660	procedencia:
21	78180101-014	Junta de multiple de esc.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	83.060	83.060	procedencia:
22	78180101-014	Junta de frente de motor	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	73.400	73.400	procedencia:
23	78180101-014	Reten frente motor	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	55.951	55.951	procedencia:
24	78180101-014	Reten de bancada tras.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	153.353	153.353	procedencia:
25	78180101-014	Resortes de valvulas	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	23.825	23.825	procedencia:
26	78180101-014	Martilletes de Val.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	131.583	131.583	procedencia:
27	78180101-014	Jgo. Reten guña de val.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	24.445	24.445	procedencia:
28	78180101-014	Jgo de Engranajes del frente motor	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	818.094	818.094	procedencia:
29	78180101-014	Cadena de Distribucion	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.199.500	1.199.500	procedencia:
30	78180101-014	1 Lt. De Aceite 5W0	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	39.802	39.802	procedencia:
31	78180101-014	Filtro de aceite	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	80.098	80.098	procedencia:
32	78180101-014	Filtro de Aire	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	84.596	84.596	procedencia:
33	78180101-014	Filtro de Combustible	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	256.411	256.411	procedencia:
34	78180101-014	Regulador de Cadena de Distrib.	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	442.742	442.742	procedencia:
35	78180101-014	Soporte de caja	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	495.400	495.400	procedencia:
36	78180101-014	Soportes de Motor	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	928.666	928.666	procedencia:
37	78180101-014	Pico inyector	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.910.772	1.910.772	procedencia:
38	80111613-9999	Mano de Obra por hora mantenimiento y reparación de motor	Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	119.700	119.700	consultor líder: procedencia:
TOTAL							19.089.054	

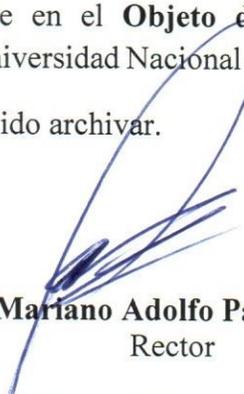
Art. 2do. DESIGNAR como “Administrador de Contrato” en el presente llamado al funcionario **Lic. Daniel Cortaza Adorno**, con C.I. N° 4.337.785 “Jefe de de Servicios Grales”.

Art. 3ro. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Objeto de Gasto 244 “Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos”**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector